

JUZGADO LABORAL

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: BECHARD NILDA OLGA c/SANCHEZ MARCELO DANIEL s/Cobro de pesos, Expte. 237/018 CUIJ 21-04122592-8 llama a los herederos, de NILGA OLGA BECHARD, a los efectos de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Si no comparecieran en el término expresado se designará in defensor ad-hoc oportunamente. Fdo. Ramiro Luna, Secretario; Dr. Fabián Nahuel Vega, Juez. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 30 de Julio de 2019. Dr. Luna, Secretario.

\$ 45 397691 Ago. 13

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: CASCO MORA LORELEY y BEJNAMIN TOLOZA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ N° 21-11322579-0, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Valeria Casco lo siguiente: "N° 2208 - Rosario, 30 de Julio de 2019. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, según Disposición N° 169 dictada el 14 de Abril de 2019 y en relación a la adolescente Mora Loreley Casco, D.N.I. N° 45.505.704 nacida el 28 de noviembre de 2001 hija de Valeria Casco DNI y domicilios desconocidos, y el niño Benjamín Tomás Ezequiel, D.N.I. 55.792.376, nacido el 4 de junio de 2016 hijo de Mora Casco Loreley y de Branden Agustín Tolosa D.N.I. 42.480.847 con domicilio en calle Pasaje San Jerónimo 888 bis de Rosario. 2) Hágase saber que el plazo de 90 días de vigencia de la medida en relación a la adolescente Mora Loreley Casco venció el 21 de marzo de 2019, y el plazo máximo de duración venció el 21 de junio de 2019 y en relación al niño Benjamín Toloza vendó el 17 de julio de 2019 y el plazo máximo de duración es el 17 de octubre de 2019 debiendo solicitarse la prórroga correspondiente o la resolución definitivamente de la medida en el último caso e intimando a la Dirección para que en el término de diez días presente la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada en relación a Mora Casco. 3) Reiterar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Segunda Circunscripción la obligación de estricto cumplimiento de los plazos de prórroga de las medidas excepcionales y de su consecuente puesta en control de legalidad por el Poder Judicial, como así también que los plazos de las medidas excepcionales son los máximos establecidos por la legislación, pudiendo resolverse la medida antes de dicho plazo si así fuera para el mejor interés de los niños o adolescentes intervinientes en el conflicto. 4) La autoridad de aplicación deberá observar estrictamente la satisfacción de los requisitos establecidos en la Ley 12967 sus modificatorias y decreto reglamentario, teniendo especial atención a las notificaciones, como así también información a los niños, niñas y adolescentes y sus representantes legales que tiene derecho a contar con un abogado de la matrícula que intervenga en todo procedimiento administrativo judicial. 5) Oficiar a la autoridad administrativa que solicito el control de legalidad de la medida para que aplique un adecuado control y seguimiento de los niños en su marco situacional implementándose las medidas más adecuadas para su desarrollo integral en el marco de las estrategias delineadas por los organismos técnicos. 6) Comuníquese a la Defensora Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. 7) Notifíquese por edicto a la progenitora de Mora Casco y por cédula a los progenitores del niño

Benjamín Toloza y a la Defensora General en su público despacho. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria). Fdo: Dra. Andrea Brunetti (Jueza en suplencia). Dra. Silvia Zamanillo (Secretaria). Rosario, 1 de Agosto de 2019. Dra. Bottini, Secretaria.

S/C 397741 Ago. 13 Ago. 15

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 7 de la ciudad de Rosario, Dra. Gabriela Ester Topino, dentro de los autos caratulados: BARRIONUEVO PAULA VALERIA c/DIAZ EMANUEL CARLOS s/Venia Judicial ha ordenado cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 70 del CCCN, en cuenta a la publicación en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses del pedido de cambio de nombre del menor Luciano Emanuel Barrionuevo, DNI 48.064.459. Rosario, Julio de 2019. Dra. Araceli Stefanelli (Secretaria). Dra. Martínez Belli, Secretaria.

§ 33 397833 Ago. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dra. María Andrea Mondelli, se hace saber por cinco días que en autos caratulados HERNANDEZ, JUAN JOSE S/CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ 21-02893132-5, por auto N° 772 de fecha 04/04/2019, se ha resuelto: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de JUAN JOSE HERNANDEZ, argentino, D.N.I. N° 28.150.474 con domicilio en calle Gorriti 1867 de Rosario.- II) Para sorteo de síndico categoría "B", desígnase el día 17/04/2019 a las 10hs.- III) Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por los incisos 9° y 10° del art. 14 de la L.C., se fijarán por auto ampliatorio del presente, aceptado que fuere el cargo por el síndico.- IV) Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto en los arts.27 y 28 de la L.C. en los diarios Boletín Oficial y diario "EL FORENSE".- Se ha resuelto, por Auto N° 1545 de fecha 14/06/2019: 1) Dejar sin efecto la Resolución N° 1062 de fecha 02/05/2019 (fs. 103). 2) Fijar, de forma excepcional y por única vez, nueva fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura, la del día 13 de agosto de 2019, para la presentación del informe individual la del día 24 de septiembre de 2019 y la del informe general el día 06 de noviembre de 2019- Fijase la fecha de realización de la audiencia informativa para el día 29 de mayo de 2020- a las 10 horas y el fin del período de exclusividad el día 05 de junio de 2020.- Siendo la Sindicatura a cargo de la CPN SILVIA RAQUEL FERNANDEZ, con domicilio legal en calle RIOBAMBA 1604 de Rosario y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 12:00hs a 18:00hs. Insértese y hágase saber por medio de edictos de ley. Firman: SECRETARIA - JUEZA - Dra. Elvira S. Sauan, Secretaria.

§ 245 395624 Ag. 13 Ag. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante ZATLOUKAL, OTTO YAROMIR (DNI N° 943.812), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "ZATLOUKAL, OTTO YAROMIR s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02916932-9. Dra. María Verónica Lara. Rosario, 7 de agosto de 2019.-

\$ 45 398203 Ag. 13

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dra. María Andrea Mondelli, secretaria autorizante de la Dra. Elvira Sauan, se hace saber que en los autos "MOSCETTA, DEVORA PAMELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02915861-1, se ha dictado la QUIEBRA por medio del Auto N° 1719 de fecha 03/07/2019 que se transcribe: "Y VISTOS..... Y CONSIDERANDO..... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DEVORA PAMELA MOSCETTA, DNI 35.022.163, argentina, mayor de edad, empleada, casada, domiciliada en calle Dorrego 1635 Piso 3 Depto. B de la ciudad de Rosario.3) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel; 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad;5) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces;7) Intimar a la fallida para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del juzgado; 11) Para sorteo de Síndico designase el día 07/08/2019, a las 10:00hs. Deferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto amplia torio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 12) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Dra. Elvira S. Sauan, Secretaria.

S/C 395623 Ag. 13 Ag. 20

Por disposición de la Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Gabriel O. Abad, se hace saber que en los autos caratulados: DRI, JULIANA y Otros s/Rectificación de partida, Expte. N° 21-11348064-2, se ha iniciado trámite de sumaria información tendiente a ratificar el apellido del menor de edad JOAQUÍN CAL DRI, D.N.I. N° 57.321.981, solicitando que sea modificado por el de Joaquín Cal. Publíquense los edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses. Fdo. Verónica Amanda Accinelli, Secretaria. Rosario, 06 de agosto de 2019.

\$ 45 397811 Ago. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Secretaria de la Dra. María Sol Sedita, en los autos caratulados: FERNANDEZ, JUAN MANUEL s/Solicitud propia quiebra" CUIJ N° 21-02914450-5; mediante resolución N° 984 de fecha 01/08/2019 se dispuso ampliar la Resolución N° 738 del 05/06/2019 en el sentido de: 1) Hacer saber que ha resultado designado en autos como sindica la CPN MARÍA FLORENCIA SANTIAGO quién aceptó el cargo en debida forma y constituyó

domicilio en calle Paraguay Nº 777 piso 9 de Rosario. 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 89 de la Ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL. 3) Fijar el día 30/09 /2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. 4) Fijar como fecha para que la sindicatura presente el informe individual el día 12/11/2019 y el 30/12/2019 el informe general. Rosario, 2 de Agosto de 2019. Dra. Sedita, Secretaria.

S/C 397664 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición de Sr/a. Juez/a en suplencia de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Rosario, vacante, se hace saber que en los autos caratulados: VANZINI S.A. c/GONZÁLEZ NÉSTOR D. y OT s/Cumplimiento de contrato, Expte. Nº 21-01443025-0 (764/2011), se ha dictado lo siguiente: "Nº 933. Rosario, 12 de Abril de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Resolver el contrato celebrado entre las partes, en fecha 25 de marzo de 1996, por lo que la demandada deberá devolver a la actora el Lote nº 15 de la Manzana L 2, de Granadero Baigorria, Departamento Rosario, en el término de 15 días. Y conforme lo dispuesto en la cláusula Sexta del boleto de compraventa, lo abonado por la demandada quedará en poder de la actora en concepto de daños y perjuicios. Con costas (art. 250 CPCC). Fdo.: Dra. Delia Matilde Giles, Juez. Dr. Sergio A. González, Secretario. Publíquense por el término de tres días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Sergio A. González, Secretario. Rosario, 6 de Agosto de 2019.

§ 33 397816 Ago. 13 Ago. 15

Por disposición de Sr/a. Juez en suplencia de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Rosario, vacante, se hace saber que en los autos caratulados: PONCINI, DIEGO LEONARDO c/OYARZABAL, MARÍA TERESA s/Escrituración, Expte. Nº 21-02909132-0 (920/2018), se cita llama y emplaza a los herederos y/o sucesores y/o administrador provisorio de la herencia de María Teresa Oyarzabal, L.C. Nº 5.554.841, para que comparezcan a estar a derecho, caso contrario se procederá a nombrar curador, que tendrá la doble función de curador ad-hoc de la herencia y en su caso defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento (Art. 597 C.P.C.C. S.F.). Publíquense por el término de tres días para que dentro de los cinco días siguientes a la última publicación comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Sergio Antonio González, Secretario. Rosario, 06 de Agosto de 2019.

§ 33 397812 Ago. 13 Ago. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de DISTRITO Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubolotta, Secretaria, dentro de los autos caratulados: COMUNA DE EMPALME VILLA CONSTITUCIÓN c/COCHERO, FÉLIX FAUSTINO y Otros s/Apremio" Expte. Nº 1121/13, se notifica a los herederos de Félix Faustino Cochero Hijo lo siguiente: Rosario, 26 de Mayo de 2017. Hágase

saber el Juzgado que intervendrá. Asimismo, publíquense edictos a tenor del art. 597 del CPCyC respecto de los herederos de Félix Faustino Cochero Hijo, cuya sucesión tramita ante este tribunal.- Fdo. Dr. Pedro Boasso, Juez en suplencia, y Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Art. 597 del CPCC; "Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muriere durante el procedimiento, se emplazará por Edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. En caso que no comparecieren en término, se nombrara un curador, que tendrá la doble función de curador ad-hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Rosario, 15 de Marzo de 2019. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.

S/C 397793 Ago. 13 Ago. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, en autos: "BECCARIA MIRIAN ESTHER c/MB SRL s/Ordinario " Expte. Nro. 1210/2012, se hace saber que se por decreto de fecha 20 de Mayo de 2019, se fijo audiencia para el día 22-08-2019 a las 09:00 hs para proveer la prueba ofrecida. A la prueba ofrecida por las partes se dispone la confesional, a fin de que la demandada absuelva posiciones bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa será tenido por confeso (art. 162 CPCC), se lo cita a la audiencia de producción de prueba arriba establecida, la que deberá ser notificada por cédula conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 5 CPCC, de no haber comparecido el absolvente en persona a la audiencia preliminar haciéndose saber que la suscripta podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165. El decreto fue Firmado por Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria Subr.).

§ 33 397651 Ago. 13 Ago. 15

En virtud de haber sido ordenado dentro de los autos caratulados: RUIZ RUBILAR, RAMONA AURORA c/BASCONCEL, LILIANA BEATRIZ y/o QUIEN RESULTE JURÍDICAMENTE RESPONSABLE s/Ejecutivo (Expte. N° 304/2006)(CUIJ 27-01552765-7) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de ésta ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo M. Quaglia, Secretaría del Dr. Agustín Crosio, se ha dispuesto publicar gratuitamente el presente edicto judicial, atento de gozar la actor a del beneficio de litigar sin gastos, por el término de Ley de 3 (tres) días hábiles judiciales en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe para que notifique a la demandada en autos, Sra. Liliana Beatriz Basconcel, atento resultar imposible la notificación de las providencias dictadas en los presentes en el domicilio que figura como suyo, de los siguientes decretos, a saber: Rosario, 03 de Abril de 2006. Acompañé boleta de iniciación de juicio y copia de la demanda, aclare situación en la matrícula y dése vista al API a efectos de que se expida sobre la reposición de la documental fundante de la demanda. Fecho, se proveerá. (304/06). Fdo.: Dra. María de Los Milagros Lotti (Jueza) - Dra. María Andrea Mondelli (Secretaria). Rosario, 20 de abril de 2007. Téngase presente el domicilio constituido por el Dr. Caravaca Pazos y sustitución de poder formulada por el mismo. Téngase al Dr. Gustavo Scavuzzo por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder obrante a fs. 1. Désele la participación que por derecho corresponda. Acompañé boleta colegial (304/06). Fdo.: Dra. María de los Milagros Lotti (Jueza) Dra. María Andrea Mondelli (Secretaria). Rosario, 15 de Agosto de 2007. Téngase presente el nuevo domicilio legal constituido. (304/06). Fdo.: Dra. María de los Milagro Lotti (Jueza) Dra. María Andrea Mondelli (Secretaria). RUIZ RUBILAR RAMONA AURORA c/BASCONCEL LILIANA BEATRIZ s/Ejecutivo. 21-01552765-7. Juzg. 1ra. Inst. Civil

y Comercial 14ta. Nom. Rosario, 19 de mayo de 2017. Advirtiendo el proveyente que la manifestación del Dr. Gustavo Scavuzzo de fecha 12/05/17, que por un error involuntario se omitió asignarle número de cargo en dicha oportunidad, precédase a hacerlo el día de la fecha. Fdo.: DR. MARCELO C. M. QUAGLIA (Juez) Dra. ANALIA SVAREZ MONACO (Secretaria). RUIZ RUBILAR RAMONA AURORA c/BASCONCEL LILIANA BEATRIZ s/Ejecutivo. 21-01552765-7. Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. N° 1182. Rosario, 01 de Junio de 2017. Y VISTOS: Estos autos caratulados Ruiz Rubilar Ramona Aurora c/Basconcel Liliana Beatriz s/Demanda Ejecutiva; (Expte. N° 304/2006 - CUJ: 21-01552765-7) donde la actora manifiesta en carácter de declaración jurada que no cuenta con ingresos suficiente para afrontar el monto de los sellados que correspondería oblar y los eventuales gastos de justicia necesarios para iniciar la demanda. Y Considerando: Que actualmente se encuentra vigente la ley 13.615, la cual modifica el art. 333 y deroga el art. 334 del GPCyCSF. Que dicha disposición “cambia drásticamente el procedimiento de obtención del beneficio de pobreza. Un proceso incidental y contradictorio presidido por la exigencia de la demostración necesaria, por el solicitante de su situación económica desfavorable para afrontar los gastos del proceso, se transforma en una declaración jurada que, salvo oposición de la parte contraria, tendría los mismos efectos que una sentencia declarativa del beneficio. Sentencia que por tanto sólo hará falta en caso de mediar dicha oposición” (Depetris Carlos Emilio, Las recientes modificaciones en materia de caducidad de la instancia y de declaratoria de pobreza - La Ley santafesina 13615 y sus efectos con relación al tiempo, RC D 239/2017). Que no obstante lo antedicho, resulta atinado dar fuerza legal a la declaración jurada efectuada por el particular, puesto que la declaración jurada no otorga la gratuidad per se sino que requiere de una validación de los presupuestos de procedencia. La posibilidad de eximirse del aporte que la promoción de una acción o instancia recursiva imponen, con basamento en el beneficio de litigar sin gastos, lo es sólo en la medida en que dicho beneficio haya sido concedido para ese proceso judicial y no otro. Tal aseveración encuentra sustento jurídico en el régimen objetivo-subjetivo establecido por el legislador en el art. 101, CPC, conforme al cual la carencia de recursos, a fin de acordar el beneficio de litigar sin gastos, debe juzgarse particularmente en relación directa con la importancia y, por ende, con las exigencias económicas de la acción a promoverse. De dicho principalmente la nota de especificidad que se postula respecto al instituto en cuestión, según la cual, el beneficio de litigar sin gastos es concedido específicamente, en determinado momento, para litigar contra persona determinada o para intervenir en determinado juicio. De ahí que la extensión del beneficio de litigar sin gastos no es automática, pues por esta vía se dejaría de lado la situación jurídico-procesal particular y las distintas vicisitudes que pueden verificarse en cada trámite (TSJ, sala CC, Cba., 15/12/2009, Almo. 482. Chavero Beatriz del Valle c. Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba - ordinario - daños y perjuicios - recurso directo - Expte. C-61-08 -Dres. Armando Segundo Andruet (h), Domingo Juan Sesin y Carlos Francisco García Alloco-; cit. En Máximos Precedentes del Superior Tribunal de Justicia de Córdoba, t. 1, ed. La Ley, comentario al Beneficio de Litigar sin Gastos). En razón de lo expuesto, Resuelvo: Declarar que Ramona Aurora Ruiz Rubilar, DNI Na 92.335.637 es una persona carente de recursos, a los únicos fines de solventar los gastos del juicio que pretende promover contra Liliana Beatriz Basconcel; debiendo oficiarse al API a fin de que tome conocimiento de la presente haciendo constar en el despacho a librarse nombre de la actora, CUIT/CUIL y monto de la demanda. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez) Dra. Analía Suárez Mónaco (Secretaría). RUIZ RUBILAR RAMONA AURORA c/BASCONCEL LILIANA BEATRIZ s/Ejecutivo. 21-01552765-7. Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. Rosario, 29 de Septiembre de 2017. Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo N° 16751/2017: Téngase por denunciado el nuevo domicilio real, a sus efectos. Fdo: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez) Dra. Analía Suárez Mónica (Secretaria). RUIZ RUBILAR RAMONA AURORA c/BASCONCEL LILIANA BEATRIZ s/Ejecutivo. 21-01552765-7. Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. Rosario, 20 de Octubre de 2017. Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo N° 17835/2017: Previamente, notifíquese el auto N° 1182 de fecha 01 de Junio de 2017. Asimismo, estése a los decretos de fecha 03 de Abril de 2006 y 20 de Abril de 2007. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia(Juez) Dra. Analía Suárez Mónaco (Secretaria (S)). “RUIZ RUBILAR RAMONA AURORA C/BASCONCEL LILIANA BEATRIZ s/Ejecutivo. 21-01552765-7. Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. Rosario, 07 de Noviembre de 2017. Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo N° 19519/2017: Oficiése a los fines peticionados.

Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez) Dra. Analía Suárez Mónaco (Secretaría (S))". "RUIZ RUBILAR, RAMONA AURORA c/BASCONCEL LILIANA BERATRIZ s/Ejecutivo. 21-01552765-7. Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom.. Rosario, 24 de Noviembre de 2017. Con los autos, a la vista, proveyendo escrito cargo No 20654/2017: Agréguese las constancias acompañadas. Fdo. Dra. Analía Suárez Mónaco (Secretaria (S)). "RUIZ RUBILAR RAMONA AURORA c/BASCONCEL LILIANA BEATRIZ s/Ejecutivo. 21-01552765-7. Juzg. Ira. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom.. Rosario, 28 de Diciembre de 2017. Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo N° 23188/2017: Agréguese. Téngase presente y hágase saber. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez) - Dra. Ma. Jimena Bazan (Prosecretaria). RUIZ RUBILAR RAMONA AURORA c/BASCONCEL LILIANA BEATRIZ s/Ejecutivo. 21-01552765-7. Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom.. Rosario, 16 de Febrero de 2018. Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo N° 746/2018: Estése al decreto de fecha 03 de Abril de 2006 en cuanto dispone dar vista al API a efectos de que se expida sobre la reposición de la documental fundante de la demanda. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez) Dra. Analía Suárez Mónaco (Secretaría (S)). RUIZ RUBILAR RAMONA AURORA c/BASCONCEL LILIANA BEATRIZ s/Ejecutivo. 21-01552765-7. Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. Rosario. 27 de Abril de 2018. Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo N° 5504/2018: Agréguese las constancias acompañadas. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar, y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Asimismo se hace saber que, en caso de configurarse los presupuestos de ley, serán aplicables las reglas de fondo y procesales establecidas por la Ley 24.240 de Derechos del Consumidor; y que, a fin de evitar eventuales planteos de nulidad, los requisitos dispuestos por el Art. 36 de la mencionada ley, deberán ser cumplimentados previo dictado de la sentencia.- Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez) Dra. Analía Suárez Mónaco (Secretaria (S)). "RUIZ RUBILAR RAMONA AURORA c/BASCONCEL LILIANA BEATRIZ s/Ejecutivo. 21-01552765-7. Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom.. Rosario, 23 de Mayo de 2018. Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo No 7508/2018: Téngase por denunciado el nuevo domicilio real, a sus efectos. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez) Dra. Analía Suárez Mónaco (Secretaria (S))". "RUIZ RUBILAR RAMONA AURORA c/BASCONCEL LILIANA BEATRIZ s/Ejecutivo. 21-01552765-7. Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom.. Rosario, 30 de mayo de 2018. Advirtiéndole al proveyente que el escrito que antecede fue presentado en fecha 29/05/2018, y que por un error involuntario se omitió asignarle número de dicha oportunidad, precédase a hacerlo el día de la fecha, con el N° 8269 Fdo.: Dra. Analía Suárez Mónaco (Secretaria). "RUIZ RUBILAR RAMONA AURORA c/BASCONCEL LILIANA BEATRIZ s/Ejecutivo. 21-01552765-7. Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. Rosario, 08 de Junio de 2018. Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo N° 8699/2018: Agréguese las cédulas acompañadas. Ofíciase al Registro Nacional de las Personas conforme decreto de fecha 27 de Abril de 2018.- Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez) Dra. Analía Suárez Mónaco (Secretaria (S))". "RUIZ RUBILAR RAMONA AURORA c/BASCONCEL LILIANA BEATRIZ s/Ejecutivo. 21-01552765-7. Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. Rosario, 27 de Febrero de 2019. Por recibido, agréguese. Fdo.: Dr. Agustín M. Crosio (Secretario)". "RUIZ RUBILAR RAMONA AURORA C/BASCONCEL LILIANA BEATRIZ s/Ejecutivo. 21-01552765-7. Juzg. Ira. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nominación. Rosario, 12 de marzo de 2019. Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo nro. 2522/2019; como se solicita. Fdo.: Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez) Dr. Agustín Crosio (Secretario)". "RUIZ RUBILAR, RAMONA AURORA C/ BASCONCEL LILIANA BEATRIZ s/Ejecutivo". (Expte. N° 304/2006) (CUIJ 21-01552765-7). Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. Rosario, 12 de marzo 2019. Téngase presente. Publíquense los edictos oportunamente ordenados. Fdo.: Dr. Agustín Crosio (Secretario). En consecuencia queda Ud. debidamente notificada, mediante la publicación gratuita del presente edicto judicial, de los decretos y la resolución que anteceden y por intermedio del mismo que Ud.

ha sido citada y emplazada a comparecer a estar a derecho en los autos del rubro en virtud de la demanda ejecutiva que ha iniciado en su contra la actora en autos, por el término de ley, bajo apercibimientos de rebeldía. Todo conforme lo dispuesto en autos en ese sentido. Dr. Agustín Crosio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de ésta Ciudad de Rosario. Rosario, 25 de Julio de 2019. Dra. Beltrame, Prosecretaria.

S/C 397974 Ago. 13 Ago. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, el Secretario que suscribe comunica a María Lidia Figueroa que en los autos: MUNICIPALIDAD DE PTO. GRAL. SAN MARTÍN c/FIGUEROA MARÍA LIDIA s/Apremio Fiscal” - Expte. N° 424/2017 se ha dictado la siguiente resolución: “Nro. 1289 - Rosario, 13/06/2019. Y Vistos:... Y Considerando:... Por tanto de acuerdo a las precedentes consideraciones; FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra María Lidia Figueroa, hasta tanto la Municipalidad de Puerto General San Martín, se haga íntegro cobro de la suma de \$84.490,61.- (pesos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa CON 61/100) con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente, con costas (art.251 del C.P.C.).- A los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Publíquese sin cargo por 3 días en el BOLETÍN OFICIAL. Artículo 28 Ley 5066. Rosario, 31 de Julio de 2019. Dr. González, Secretario.

S/C 397888 Ago. 13 Ago. 15

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de/la 2da Nominación de Rosario, en los autos caratulados: RAMPOLLO SALVADOR HUGO s/Cremación (Autorización para cremar), Expte N° 423/2019, CUIJ N° 21-02916822-6, llama por el plazo de tres (3) días a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto de la Cremación del Sr. Rampollo Francisco, titular del D.N.I N° 6.026.579 y la Sra. Pistoni Carmela, D.N.I N° 5.534.815, por el término de ley, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 3 de Julio de 2019. Dra. Godoy, Secretaria.

S/C 397925 Ago. 13 Ago. 15

Por disposición del Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, dentro de los autos caratulados: AQUINO JUAN CARLOS c/MOYANO ALVIDA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (CUIJ 21-01198409-3) (Expte. 1039/2009) se ha ordenado notificar por edictos la siguiente resolución: N° 456. Rosario, 10 de Abril de 2019. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor del Sr. Juan Carlos Aquino, el inmueble ut supra descripto, ordenando otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto si ello fuera posible. 2. aponiendo las costas a la vencida, sin perjuicio de lo precisado en los considerandos sobre los honorarios de defensor de oficio. 3. Honorarios oportunamente. 4. Atento la provisoriedad de la anotación litigiosa, acredite la traba definitiva de la misma- Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta -Secretaria- Dra. Lucrecia Mantello -Jueza. Lo

que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 07-08-2019. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.

\$ 33 397905 Ago. 13 Ago. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, dentro de los autos caratulados: AGOSTA, JORGE ROBERTO c/SURIS GARCÍA CAMILO s/Prescripción Adquisitiva CUIJ (21-01203702-0) Expte (908-2013) se ha ordenado notificar por edictos los siguientes proveídos: Rosario, 04 de Julio de 2019. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de Defensor de Oficio, fíjase fecha para cualquier día y hora hábil. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta -Secretaria, Dra. Lucrecia Mantello -Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 07/08/2019. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.

\$ 33 397904 Ago. 13 Ago. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, dentro de los autos caratulados: LA HOLANDO SÜDAM CÍA DE SEG SA C/ AGROPECUARIA LA NOBLEZA SA s/Ordinario (CUIJ 21-01198393-3) se ha ordenado notificar por edictos lo siguiente: “Rosario, 28 de Junio de 2019. De manifiesto en oficina, por el término y apercibimientos de ley. Con un monto total de \$ 31.036.96. Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta -Secretaria; Dra. Lucrecia Mantello -Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 07/08/2019. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.

\$ 33 397907 Ago. 13 Ago. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, dentro de los autos caratulados: VIGNATI, MARIO OSCAR c/ANRIQUE, ELISA BEATRIZ s/Juicio Ejecutivo CUIJ (21-02902064-4) se ha ordenado notificar por edictos los siguientes proveídos: Rosario, 02 de julio de 2019. De manifiesto en oficina, por el término y apercibimientos de ley. Con expresión de monto total de \$ 110.966.91. Sustitúyase la cautelar ordenada por la inhibición solicitada. Ofíciase al Registro General y Registro de la Propiedad del Automotor. Al oficio al BCRA; no ha lugar. Firmado: Dra. Silvina Rubulotta -Secretaria, Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 07/08/2019. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.

\$ 33 397908 Ago. 13 Ago. 15

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, Dra. Lucrecia

Mantello, hace saber que en autos: MANGIN LILIANA MATILDE s/Quiebra (Expte. N° 734/2009), se ha presentado informe final y proyecto de distribución, el que se ha puesto de manifiesto, y se han regulado honorarios a los funcionarios intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, secretaria.

S/C 397909 Ago. 13 Ago. 20

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ta. Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/JURADO ALEGRE VÍCTOR s/Apremio, Expte. N° 919/2017, ha dictado el siguiente decreto: "N° 1235. Arroyo Seco, 04/06/2018. VISTA... RESUELVO: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 2.183 en concepto de capital, con más la suma de \$ 1.091,50 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad del Automotor respectivo, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada.- Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a la Sra. Jurado Alegre Víctor y/o a sus sucesores y/o a quien resulte ser responsable fiscal de la constancia de deuda en concepto de Infracción de Tránsito Nro. 125612 sobre vehículo, perteneciente al dominio TLH-499, de acuerdo a la Constancia de deuda emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco, Secretaría, 4 de Julio de 2019. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 397737 Ago. 13 Ago. 15

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FERNANDEZ ALEJANDRO J. s/Apremio; Expte. N° 917/2017, ha dictado el siguiente decreto: N° 222. Arroyo Seco, 04/06/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 2.283 en concepto de capital, con más la suma de \$ 1.141,50 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y Ley N° 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de

ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada.- Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.” Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Fernandez Alejandro Javier y/o a sus sucesores y/o a quien resulte ser responsable fiscal de la constancia de deuda en concepto de Infracción de Tránsito nro. 63989 sobre vehículo, perteneciente al dominio 455-HCQ, de acuerdo a la Constancia de deuda emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 4 de Julio de 2019. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 397729 Ago. 13 Ago. 15

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LEZCANO JESÚS A. s/Apremio, Expte. N° 872/17, han dictado las siguientes resoluciones: N° 2337. Arroyo Seco, 30/10/2017. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5- Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 3.166,40 en concepto de capital, con más la suma de \$ 1.583,20 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y u, 1.5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9- Resérvese en Secretaria el sobre con documental acompañada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. Otro: Arroyo Seco, 07/11/2017. Atento lo informado, suspéndanse los términos que estuvieren corriendo. Intímese al Dr. Germán Frea al reintegro de los autos, dentro del término de tres días (3), bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Expte. N° 872/17. Fdo. Dra. Viviana B. Bravo, Jueza. Fdo. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria. Otro: “Arroyo Seco, 28/11/2017. Agréguese el escrito cargo N° 3626/17. Por presentado en fecha 07/11/2017, con patrocinio letrado. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Otórguesele la participación legal correspondiente. Agréguese la cédula y boleta de iniciación de juicio acompañada. Reanúdense los términos suspendidos. En razón de que por virtud de la fecha de la ordenada suspensión (07/11/2017) no ha transcurrido ni un solo día del plazo respectivo, notifíquese por cédula el presente con el decreto de suspensión, con copia de la demanda y de conformidad a lo dispuesto en CPC, 87.- Expte. N° 872/17. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias al Sr. Lezcano Jesús A. y/o a sus sucesores y/o titulares y/o a quien resulte ser responsable fiscal de la Constancia de Deuda nro. 00393/2016, en concepto de Infracción de Tránsito nro. 63160 sobre vehículo Moto, perteneciente al dominio 313-HLR, de acuerdo a la Constancia de deuda emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 4 de Julio de 2019. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 397724 Ago. 13 Ago. 15

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FERNANDEZ RUBÉN F. s/Apremio; Expte. N° 26/2018, ha dictado el siguiente decreto: N° 1231. Arroyo Seco, 04/06/2018. Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 6.893 en concepto de capital, con más la suma de \$ 3.446,50 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad del Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Fernández Rubén F. y/o a sus sucesores y/o a quien resulte ser responsable fiscal de la constancia de deuda en concepto de Infracción de Tránsito nro. 286562 sobre vehículo, perteneciente al dominio FGP-504, de acuerdo a la Constancia de deuda emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 4 de Abril de 2019.

S/C 397723 Ago. 13 Ago. 15

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ta. Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/REDONDO, MIRTHA RAQUEL s/Apremio MUNICIPAL, CUIJ: 21-22765083-1, se ha dictado la siguiente resolución: "N° 2837. Arroyo Seco, 06/11/2018. Vista... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandado general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$17.312,49.- en concepto de capital, con más la suma de \$8.656,24.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. Y el siguiente decreto: "Arroyo seco, 11 de abril de 2019. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo manifestado, previo a todo trámite líbrese oficio al Registro de Procesos universales a los fines de

conocer si existe proceso sucesorio abierto a nombre del causante. A los fines del art. 597 CPCSF, denuncie nombres y domicilios de los herederos. Si éstos fueren desconocidos,-cítese y emplácese a los mismos por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a la Sra. Redondo, Mirtha Raquel y/o herederos y/o a quien resulte ser responsable fiscal de las constancias de deuda en concepto impuesto de patentes única sobre vehículo, perteneciente al dominio EXE-136 y/o poseedor y/o tenedor del vehículo, de acuerdo al Certificado Municipal de deuda impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 4 de Julio de 2019. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 397722 Ago. 13 Ago. 15

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ta. Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/QUERCIA ROSA s/Apremio, Expte. N° 1104/2017, ha dictado la siguiente resolución: N° 2059. Arroyo Seco, 27/08/2018- Vista... Resuelvo: 1- Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2- Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos. 3- Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5- Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$21.573,44.- en concepto de capital, con más la suma de \$10.786,72.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica orí. 7 y 11, L5066y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad del Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada.- Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. Y el siguiente decreto: "Arroyo seco, 22 de marzo de 2019. Agréguese la cédula sin diligenciar acompañada. Atento lo manifestado, líbrese oficio al Registro de Procesos universales a los fines de conocer si existe proceso sucesorio abierto a nombre del causante. A los fines del art. 597 CPCSF, denuncie nombres y domicilios de los herederos. Si éstos fueren desconocidos, cítese y emplácese a los mismos por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a la Sra. Quercia Rosa y/o a sus sucesores y/o poseedores y/o a quien resulte ser responsables fiscal de las constancias de deuda en concepto impuesto de patentes única sobre vehículo, perteneciente al dominio INL-037 y/o poseedor y/o tenedor del vehículo, de acuerdo al Certificado Municipal de deuda impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 1 de Julio de 2019. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 397721 Ago. 13 Ago. 15

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BARRIENTOS ANACLETO s/Apremio; Expte. CUIJ N° 21-22764072-0, han dictado los siguientes decretos: N° 3205 Arroyo Seco,

05/12/2018. Vista... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 19.990,34 en concepto de capital, con más la suma de \$ 9.995,17 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. Arroyo Seco, 22 de marzo de 2019. Agréguese la cédula acompañada. Atento la manifestado, líbrese oficio al Registro de Procesos Universales a los fines de conocer si existe proceso sucesorio abierto a nombre del causante. A los fines del art. 597 CPCSF, denuncie nombres y domicilios de los herederos. Si éstos fueren desconocidos. Cítese y emplácese a los mismos por Edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Barrientos Anacleto y/o a sus sucesores y/o poseedores y/o a quien resulte ser responsable fiscal de las constancias de deuda en concepto impuesto de patentes única sobre vehículo, perteneciente al dominio JXN-729 y/o poseedor y/o tenedor del vehículo, de acuerdo al Certificado Municipal de deuda impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 1 de Julio de 2019. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 397719 Ago. 13 Ago. 15

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GOROSITO PATRICIO DANIEL s/Apremio Municipal, CUIJ 21-22764531-5, han dictado los siguientes decretos: N° 469. Arroyo Seco, 13/03/2019. Vista....Resuelvo: 1. Llevar adelante la ejecución respecto de Gorosito, Patricio D. y/o poseedor y/o tenedor del automóvil dominio EBP-194, en su carácter de responsable del impuesto patente única sobre vehículos, por la suma, por la suma de pesos seis mil novecientos noventa y cinco con veintidós centavos \$ 6.995,22), con más el interés del cuatro por ciento (4%) mensual, hasta tanto la adora se haga íntegro pago del capital reclamado. Con costas (CPC, 251). 2. Diferir el sorteo para designación del martillero encargado de proceder a la subasta, así como la determinación de día, lugar y hora para su realización al tiempo en que se haga efectivo el embargo ordenado en autos. 3. Postergar la regulación de honorarios del profesional interviniente hasta tanto sea practicada la planilla del caso. Insértese, agréguese y hágase saber. A los demandados desconocidos notifíqueselos por cédula en las puertas del juzgado (ley 5066, art.28). Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. Arroyo seco, 12 de junio de 2019. Agréguese las cédulas y el informe del Registro de Proceso Universales acompañada. A los fines del art. 597 CPCSF, denuncie nombres y domicilios de los herederos. Si éstos fueren desconocidos, cítese y emplácese a los mismos por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. GOROSITO PATRICIO D. y/o a sus sucesores y/o poseedores y/o quien resulte ser responsable fiscal de las constancias de deuda en concepto impuesto de patentes única sobre vehículo, perteneciente al dominio EBP-194 y/o

poseedor y/o tenedor del vehículo, de acuerdo al Certificado Municipal de deuda impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 1 de Julio de 2019. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 397715 Ago. 13 Ago. 15

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15° Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ACOSTA, LEANDRO ALBERTO s/Apremio Municipal; CUIJ N° 21-22765049-1, ha dictado el siguiente decreto: N° 2827. Arroyo Seco, 06/11/2018. Vista... Resuelvo: 1, Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 4.084,38 en concepto de capital, con más la suma de \$ 2.042,19 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímase previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad- Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Acosta Leandro Alberto y/o a sus sucesores y/o poseedores y/o a quien resulte ser responsable fiscal de las constancias de deuda en concepto impuesto de patentes única sobre vehículo, perteneciente al dominio 314-KAP y/o poseedor y/o tenedor del vehículo, de acuerdo al Certificado Municipal de deuda impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 11 de Junio de 2019. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 397717 Ago. 13 Ago. 15

Por disposición del Sr. Juez JUAN ALBERTO RAMBALDO del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, se notifica, a los demandados, en autos: SCANSETTI INÉS VILMA c/NOVILLO HÉCTOR ÓSCAR s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-23192240-4, Sres. Herederos y/o legatarios de Héctor Oscar Novillo y a los eventuales titulares, poseedores, tenedores o con interés legítimo sobre el inmueble ubicado en calle Maipú N° 357 de la ciudad de Las Rosas, N° de Partida Inmobiliaria: 13-02-00-177395/0001-1, del siguiente decreto: Las Rosas, 27 de Junio de 2019 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio, fijase audiencia para el día 23/9/19 a las 8:00 horas. Publíquense los edictos de ley. Firmado: Dr. Osear A. Estelrich (Secretario) y Dr. Juan Alberto Rambaldo (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal Judicial. Las Rosas, 5 de Julio de 2019. Dr. Estelrich, Secretario.

\$ 92 397688 Ago. 13 Ago. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Yolanda Asunción Carrizo, DNI 7.884.018, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: CARRIZO, YOLANDA ASUNCIÓN s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02914006-2. Dra. María Verónica Lara - Rosario, 6 de Agosto de 2019.

\$ 45 397970 Ago. 13

Por la disposición del Juez de Distrito Civil y comercial de la 9na nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricart Rosa María, DNI: 5.812.451 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: RICART ROSA MARÍA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02913817-3), Dra. María Verónica Lara. Rosario, 01 de Agosto de 2019.

\$ 45 397868 Ago. 13

El Juez del Juzgado de Primera Inst. Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, por el presente hace saber que dentro de los autos VALDEON LEDA MARTINA MÁXIMA s/Sucesorio; CUIJ 21-02895676-9, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos a los herederos de MIGUEL ANGEL PAVAN, para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los derechos de los rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Rosario, 05 de Agosto de 2019, Valeria Beltrame, Prosecretaria.

\$ 45 397870 Ago. 13 Ago. 15

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Catorce (14°) Nominación de la ciudad de Rosario, llama a los herederos, acreedores y legatarios de don Jorge Carlos Chybik (DNI 13.255.598) por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: CHYBIK FRANCISCO s/Sucesorio; Expte. 21-02853698-1. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 1 de Agosto de 2019. Dr. Crosio, Secretario.

\$ 45 397869 Ago. 13 Ago. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, dentro de los autos caratulados: BIONDI, PEDRO s/Sucesorio; (CUIJ 21-01206271-8) se cita a los sucesores de Pedro Biondi y/o Pietro Biondi, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 06/08/2019. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.

\$ 45 397898 Ago. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, dentro de los autos caratulados: MONTERUBBIANESI, GINA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-01560747-2) se cita a los sucesores de Gina Monterubbianesi y/o Gina Momterubbianese y/o Gina Montesubianesi, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 06/08/2019. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.

\$ 45 397900 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Pedro A. Boasso, Secretaría de la Dra. Bárbara Lechini, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Don Osvaldo Prudencio Pozo, titular del DNI Nº 5.976.319 y Doña Velia Nélide Martha Zarich, titular del DNI Nº 1.765.710; por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: POZO, OSVALDO P. y Otra s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02916679-7. Secretaría, Rosario, 2 de Agosto de 2019. María Verónica Lara, secretaria

\$ 45 397733 Ago. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Basse Francisco David (DNI Nº 25.712.339), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados BASSE FRANCISCO DAVID s/Declaratoria de herederos; Expte. 21-02897692-2. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Cecilia V. Dulcich, prosecretaria.

\$ 45 397727 Ago. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante D'angelo Concepción Esmeralda Lucia (DNI 3.205.190) por un día, para

que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados D'ANGELO CONCEPCIÓN ESMERALDA LUCIA s/Sucesorio; (CUIJ 21-02915956-1). Rosario, 31 de Julio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397726 Ago. 13

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 12 de Rosario, Dr. Fabián E. Bellizia, se hace saber que en los autos caratulados: AGUIRRE, JOSÉ LUIS s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02917005-0, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores y/o terceros con derechos sobre los bienes de Don José Luis Aguirre, titular del DNI N° 6.061.256, por el término de treinta (30) días hábiles para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 2 de Agosto de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397710 Ago. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcos Lázaro Vivas DNI N° 5.900.551 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados Vivas Marcos Lázaro s/Declaratoria de herederos - sucesión; (CUIJ N° 21-02913077-6). Rosario, 25 de Julio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397665 Ago. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo Alberto Alfano DNI N° 6.027.380, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados ALFANO OSVALDO ALBERTO y Otros s/Declaratoria de herederos - Sucesión; (CUIJ N° 21-02912745-7). Rosario, 25 de Julio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397667 Ago. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Cristina Dioses DNI N° 5.803.419 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados ALFANO OSVALDO ALBERTO y Otros s/Declaratoria de herederos - Sucesión; (CUIJ N° 21-02912745-7). Rosario, 25 de Julio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397668 Ago. 13

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Esteban García, DNI 6.070.704, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: GARCIA, DANIEL ESTEBAN s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02915240-0). Rosario, 29 de Julio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397820 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña Vezzani Deidamia Elena DNI N° 5.516.801, por un día para que los acrediten dentro de los treinta días hábiles Autos caratulados: VEZZANI DEIDAMIA E. s/Juicio Sucesorio; CUIJ 21-02915244-3. Rosario, 2 de Agosto de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397673 Ago. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carella, Hugo (DNI 11124745) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: CARELLA, HUGO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02915800-9). Rosario, 1 de Agosto de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397670 Ago. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juana Mandolino (DNI 2.825.828) y Agustín Puchetta (LE 3.674.597) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: MANDOLINO, JUANA y Otro s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02911907-1). Rosario, 24 de Julio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397675 Ago. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Pascualina Beatriz Puchetta (DNI 4.437.819) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: PUCHETTA, PASCUALINA BEATRIZ s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02915409-8). Rosario, 29 de Julio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397677 Ago. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaría de la Dra. Gabriela Cossovich, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña Pucheta, Marfila (DNI 3683623), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Autos: PUCHETA, MARFILA s/Declaratoria de herederos; Expte. Nº 334/2018). Rosario, 06/08/2019. María Sol Sedita, secretaria.

\$ 45 397681 Ago. 13 Ago. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, Secretaría de la Dra. María Sol Sedita, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don González, Antonio (DNI. 3685009) y Panto, Rosa (DNI 1766916), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de 1 día (art. 2340 CC y C). (Autos: GONZÁLEZ, ANTONIO y Otros; s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02885945-4). Rosario, 06/08/2019. María Sol Sedita, secretaria.

\$ 45 397684 Ago. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Pérez, DNI 6.292.126, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: PEDRO PÉREZ s/Sucesorio; (CUIJ 21-02917299-1). Rosario, 2 de Agosto de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397654 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña María Luisa Lagos DNI Nº

13.448.475, por un día, para que los acrediten dentro de treinta días hábiles, Autos caratulados: LAGOS MARÍA LUISA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02914102-6). Rosario, 30 de Julio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397829 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Martha Susana Ponti (DNI 1.506.848), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: PONTI, MARTHA SUSANA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02916615-0. Rosario, 31 de Julio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397680 Ago. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quagli Secretaría del Dr. Agustín Crosio, de conformidad con lo ordenado por el art. 67 de la ley 11.287; se hace saber que en los autos caratulados SANSOLINI ROSARIO s/Sucesión, que tramitan ante dicha Oficina, se cita y emplaza a los herederos y legatarios de Hilda Angela Tamborini Sansoliniy de Clelia Mirtha Tamborini Sansolini, por el término de 10 días para que comparezcan a esté Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Agustín M. Crosio, secretario.

\$ 45 397660 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lucio Antonio Calandriello (LE N° 5.961.064), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos CALANDRIELLO LUCIO ANTONIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-029215148-9. Rosario, 2 de Agosto de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397708 Ago. 13

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Tambellini Oneglia María, DNI 3.619.501, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados TAMBELLINI ONEGLIA MARIA, s/Declaratoria de herederos - Sucesión; CUIJ N° 21-029141569-9. Rosario, 25 de Julio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397745 Ago. 13

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martorano Rita María Felisa, DNI 3.066.551, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados MARTORANO RITA MARIA FELISA s/Declaratoria de herederos - Sucesión; CUIJ Nº 21-02912890-9. Rosario, 25 de Julio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397743 Ago. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Norma Beatriz Turchetti, DNI 5.988.954, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: TURCHETTI, NORMA BEATRIZ s/Sucesorio; CUIJ 21-02915351-2. Rosario, 30 de Julio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397679 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial 13º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Otranto, Adolfo Aurelio (DNI Nº 5.964.468), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados OTRANTO, ADOLFO AURELIO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02915673-2). Rosario, 26 de Julio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397742 Ago. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Silvia Ana Cicuto, Secretaría de la Dra. Daniela A. Jaime, dentro de los autos caratulados CHANDIA, MARÍA ISABEL s/Sumaria Información, se ha ordenado citar a herederos y/o familiares de los fallecidos, a los fines de que comparezcan a estar a derecho y/o manifestar su requerimiento en caso de considerarlo necesario bajo apercibimiento de procederse sin más al retiro y/o cremación. Publíquense sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercicio por la Defensoría Zonal Nº 5 de Rosario. Secretaria. Rosario, 14 de Junio de 2019. Daniela A. Jaime, secretaria.

S/C 397542 Ago. 13

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario, Secretaría de la Dra. Marianela Maulion, dentro de los autos caratulados MALBERTI, SANTIAGO RICARDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-01388785-0 / 21-02905269-4, se llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Santiago Ricardo Malberti LE N° 2.185.871, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquense sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría Zonal N° 5 de Rosario. Rosario, 28 de Junio de 2019. Silvio Pasotti, prosecretario.

S/C 397541 Ago. 13

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aiello José Néstor, DNI 6.114.723, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados AIELLO JOSE NESTOR s/Declaratoria de herederos - Sucesión; CUIJ N° 21-02913896-3-9. Rosario, 25 de Julio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397742 Ago. 13

Por disposición de Sr./a. Juez en suplencia de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, vacante, se hace saber que en los autos caratulados TORRES HÉCTOR MARIANO MANUEL s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-02891702-0 (1091/2017), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Héctor Mariano Manuel Torres, DNI N° 31.874.656, por el término de un día para que dentro de los 30 días siguientes comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo. Sergio Antonio González, secretario. Rosario, 06 de Agosto de 2019.

\$ 45 397822 Ago. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor Iván Barbarino, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados BARBARINO IVAN s/Sucesión - Herencia Vacante; CUIJ 21-02901793-7. Se deja constancia que la publicación es sin cargo, por tratarse de una presunta herencia vacante. Rosario, de Julio de 2019.

\$ 45 397901 Ago. 13

Por disposición del señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Norma Angela D'angelo, DNI N° 5.499.421, por un día, para que lo

acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: D'ANGELO, NORMA ANGELA s/Sucesorio; (CUIJ 21-02916634-7). Rosario, 26 de Julio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397818 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Ezequiel M. Zabale, se hace saber que en los autos caratulados PALAVECINO, EUFEMIA CARMEN y Otros s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-02904647-3, (693/2018), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de EUFEMIA CARMEN PALAVECINO, LC N° 6.004.995 y GABRIEL MARTINEZ, DNI N° 93.584.267, por el término de un día para que dentro de los 30 días siguientes comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Gabriela B. Cossovich, secretaria. Rosario, 31 de Julio de 2019.

\$ 45 397821 Ago. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ferreyra Elena Mercedes DNI 5819567, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: FERREYRA ELENA MERCEDES s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02917213-4. Rosario, 30 de Julio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397817 Ago. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Bastias Jesús Heraldo (DNI N° 6.825.283) y Sánchez Antonia (DNI N° 1.596.577), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: BASTIAS JESUS HERALDO y Otros s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-02915976-6. Rosario, 1 de Agosto de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397781 Ago. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Alvarez María Del Carmen DNI 1.835.323 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados ALVAREZ MARÍA DEL CARMEN s/Sucesorio; CUIJ 21-02915725-9. Rosario, 29 de Julio de 2019. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 397671 Ago. 13

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados ANTUNEZ JOSÉ ANTONIO s/Declaratoria de herederos: Expte. N° 843/2019 en trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Juez; Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos del Sr. Antunez José Antonio, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Dra. Laura M. Barco, Juez, Dr. Dario Loto, Secretario. Firmat, 4 de Julio de 2019. Federico J. Solsona, prosecretario.

\$ 45 397650 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16 de Firmat, Dra. Laura M. Barco, secretaria del Dr. Darío Pedro Loto, en autos MENNA MARIO s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 779/2019), se llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Mario Menna (DNI 6.139.326), para que dentro del término de ley comparezcan al tribunal a hacer valer sus derechos. Firmat, 5 de Agosto de 2019. Federico J. Solsona, prosecretario.

\$ 45 397809 Ago. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16 de Firmat, Dra. Laura M. Barco, secretaria del Dr. Darío Pedro Loto, en autos PÉREZ, NORMA ESTER y/o PÉREZ NORMA ESTHER s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 600/2.019), se llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de doña Norma Ester Pérez y/o Norma Esther Pérez, DNI F4.627.468, para que dentro del término de ley comparezcan al tribunal a hacer valer sus derechos. Firmat, 6 de Agosto de 2019. Federico J. Solsona, prosecretario.

\$ 45 397807 Ago. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16 de Firmat, Dra. Laura M. Barco, secretaria del Dr. Darío Pedro Loto, en autos YOLASI, PLÁCIDO s/Declaratoria de herederos; (Expte. 854/2019), se llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don Plácido Yolasi, DNI 16.039.034, para que dentro del término de ley comparezcan al tribunal a hacer valer sus derechos. Firmat, 2 de Agosto de 2019. Federico J. Solsona, prosecretario.

\$ 45 397804 Ago. 13

CASILDA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la 7º Nominación de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, LILIANA INES BONIFAZI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. A tales efectos publíquense los edictos citatorios por un día a los fines de su acreditación durante el término de treinta días. Casilda, 11 de Junio de 2019. Dra. Lucia Belén Ciarpella (Prosecretaria).

\$ 45 397891 Ago. 13

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Casilda, llama a los posible herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Norberto Adelqui Antonio Garello, para que comparezcan al tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos legales .A tales efectos se publicará edicto por un (1) día en el BOLETN OFICIAL y estrados del tribunal. Casilda, 6 de Agosto de 2019. Secretaria de la Dra. Viviana Guida.

\$ 45 397796 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, Dr. Gerardo Marzi, secretaria del autorizante, se cita y emplaza a los herederos de Remo Victorio Nadalini, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley, dentro del proceso denominado CASTAGNANI HÉCTOR

c/HEREDEROS y/o SUC DE NADALINI R. y Otros s/Escrituración; Expte. N° 266/2018. Se transcribe el decreto que ordena la publicación de edictos para estos autos: Casilda, 28 de Junio de 2019. Por contestado traslado, si en tiempo y forma estuviere. Del pedido de unificación de representación y de personería, hágase saber a la contraria. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de Remo Victorio Nadalini, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. (Expte. N° 266/2018). 6 de Agosto de 2019. Fdo: Dr. Gerardo Marzi Juez, Dra. Sandra González, Secretaria.

\$ 45 397805 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, Dr. Gerardo Marzi, secretaría c/ la Dra. Sandra González, se hace saber que en los autos caratulados ROCHA MYRIAM ROSA s/Sucesiones Insc. Tardías - Sumarias- Volunt; Expte. N° 306/2019, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Myriam Rosa Rocha, por el término de diez días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Expte. 306/2019). Fdo. Dr. Gerardo Marzi, Juez, Dra. Sandra González, Secretario. Casilda, de 2019. Firmado. Dra. Sandra González, secretaria.

\$ 45 397806 Ago. 13

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6, en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación con asiento en Bv. Baleares N° 999 de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano J. Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores y/o legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elbia Betty Domínguez (LC 4.572.278, con último domicilio en Ayacucho N° 1588 de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe) para que en el término de 05 (cinco) días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Se publicará este edicto a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe por el término de 03 (tres) días. Cañada de Gómez, 6 de Agosto de 2019. Autos: FERRERO, DOMINGO ANTONIO c/LAS DELICIAS SA y Otros s/Medidas Preparatorias (CUIJ 21-25989369-8).

\$ 52,50 397951 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Hugo Coulin, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 5 de Agosto de 2019. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 397701 Ago. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Eldo Correa Y Norma Aída Vicini, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 5 de Agosto de 2019. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 397702 Ago. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de AMALFI CANDIDA GALLATO, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 5 de Agosto de 2019. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 397678 Ago. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SATURNINO MARTIN LEDESMA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 5 de Agosto de 2019. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 397676 Ago. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARTHA BEATRIZ PERISSET, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN

OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN. y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 5 de Agosto de 2019. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 397674 Ago. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 1ra. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de OMAR ROBERTO MARINO, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 5 de Agosto de 2019. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 397699 Ago. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 1ra. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS BASSANESE, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 5 de Agosto de 2019. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 397682 Ago. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 1ra. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ABEL ONELIO ARNOLDO ROMITI y/o ABEL ORNELIO ARNOLDO ROMITI, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 5 de Agosto de 2019. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 397687 Ago. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 1ra. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DANTE ORLANDO SCROSATI, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 5 de Agosto de 2019. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 397686 Ago. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 1ra. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de OSCAR ANGEL SAMUEL, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 5 de Agosto de 2019. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 397685 Ago. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 1ra. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de WALTER RAMON FUNES, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 5 de Agosto de 2019. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 397696 Ago. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 1ra. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GREGORIO REAL, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 5 de Agosto de 2019. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 397697 Ago. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 1ra. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL JULIO ALBA, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 5 de Agosto de 2019. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 397698 Ago. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 1ra. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JORGE ADHEMAR MALDONADO y/o JORGE ADEMAR MALDONADO, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 5 de Agosto de 2019. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 397700 Ago. 13

VILLA CONSTITUCION

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Villa Constitución, se hace saber que en los autos caratulados PACIARONI, RINALDO PAGANO, ILDA E. s/ Sucesión Expte N° 1114/2018, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes de estos autos RINALDO PACIARONI e ILDA ESTHER PAGANO por el término de treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 03 de Julio de 2019.

\$ 45 397878 Ago. 13

VENADO TUERTO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Venado Tuerto, a cargo de Dra. María Celeste Rosso (Jueza), Secretaria de la Dr. Leandro Carozzo, en autos caratulados ASOCIACIÓN MUTUAL VENADO TUERTO c/ EL ANHELO SRL s/ Ejecución Prendaria (Expte. N° 21-24612172-6) Se ha dictado la el fallo N° 467 de fecha 22 de mayo el cual en su parte resolutive seguidamente se transcribe: Y Vistos:... de los que Resulta:... Y Considerando:... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución prendaria contra El Anheló SRL hasta tanto la Asociación Mutual de Venado Tuerto perciba el importe íntegro de la suma reclamada de pesos ciento cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y uno (\$ 155.961), con más los intereses correspondientes a la Tasa Promedio entre Activa y Pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a los treinta días desde que la deuda se volvió exigible y hasta el momento de su efectivo pago. 2) Costas al demandado (art. 251 CPCC). Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Publíquese por cinco veces en cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Venado Tuerto, 31 de Julio de 2019. Maria Celeste Rosso, Jueza; Dr. Leandro Carozzo, Secretario.

\$ 52,50 397739 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, en los autos caratulados PARDO SA C/ CALDERÓN ROBERTO JOSÉ s/ Juicio Ejecutivo. (Expte.272/2017), ha dictado el siguiente decreto: Agregúese constancia de publicación de edictos previa certificación por ante el actuario. Venado Tuerto, 24 de Junio de 2019. Proveyendo cargo 6830/19: Agregúese. Por practicada planilla que se expresa y de manifiesto por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con expresión del monto. (Art. 62 CPCC) (Monto de planilla practicada pesos ciento ocho mil quinientos diez con cuarenta y cinco centavos \$108.510,45). Fdo.: Dr. Gabriel A Carlini, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 05 de Julio de 2019

\$ 52,50 397753 Ago. 13 Ago. 15

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito No 3, Civil y Comercial -la. Nom de Venado Tuerto (SF), hace saber que, dentro de los autos caratulados: FORCADA, CARLOS c OSES, LAUREANO (h) y Otros s/ Demanda Ordinaria Escrituración (Expte. CUIJ: 21-24437955-6), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 31 de Julio de 2019. No habiendo comparecido el demandado Marcelo Martínez, ni los herederos de Laureano Oses a estar a derecho y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por Edictos. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 05 de Agosto de 2019.

\$ 45 397983 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, en los autos caratulados GABANES ANTONIO LUIS s/ Declaratoria de Herederos (CUIJ N° 21-24612479-2) la secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia, de Don Antonio Luis Gabanes DNI N° 12.326.789, para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día (Art.2340 CCCN). Venado Tuerto, 30 de Julio de 2019.

\$ 45 397755 Ago. 13 Ago. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. Walter A. Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Wasinger Francisco Eduardo DNI M 5.940.971 para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: WASINGER FRANCISCO EDUARDO s/ Declaratoria de Herederos CUIJ N° 21-24612432-6). Venado Tuerto, 03 de Julio de 2019. Fdo.: Dr. Walter Bournot, secretario.

\$ 45 397728 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Carozzo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores O legatarios de Doña Gloria Beatriz Pires Rafael, DNI 11.704.898 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: PIRES RAFAEL GLORIA BEATRIZ s/ Declaratoria de Herederos (CUIJ 21-24612638-8). Venado Tuerto, 27 de Junio de 2019. Fdo.: Dr. Leandro Carozzo, secretario.

\$ 45 397785 Ago. 13 Ago. 20

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, llama a los herederos, legatarios y acreedores de Don Pablo Nicolás Cattini (DNI Nº 10.229.046), por diez (10) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos caratulados: CATTINI, PABLO NICOLÁS s/Sucesorio CUIJ 21-24612721-9. Venado Tuerto, 02 de Agosto de 2019. Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria.

\$ 45 397965 Ago. 13 Ago. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Alejandro. W. Bournot, en los autos caratulados: CÁCERES, DELICIA SULEMA s/ Sucesorio (CUIJ 21-24612999-9), se cita y emplaza por el término de ley, a herederos, acreedores v legatarios de Doña Cáceres, Delicia Sulema, DNI Nº 1.674.313, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 05 de Agosto de 2019. Fdo.: Dr. A Walter Bournot, secretario.

\$ 45 397897 Ago. 13 Ago. 20
